



Ayuntamiento Municipal de Montecristi

ACTA DE FORMALIZACION DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN FENANDO DE MONTECRISTI

En el municipio de **MONTECRISTI**, provincia de **MONTECRISTI** Salón **Sesiones Consejo de Regidores**, siendo las horas **11:00am** del día **20** de **marzo** del **2025**, estando reunidos en pleno, el Consejo de Regidores del Municipio de **Montecristi** y los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal y en presencia de las autoridades del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo(**MEPyD**) y su Viceministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional (**VIOTDR**) correspondientes se procedió a la reestructuración y juramentación del "Consejo de Desarrollo Municipal de **Montecristi**"

PREAMBULO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la ley 498-06 establece: Los Consejos de Desarrollo Son órganos de carácter consultivo en asuntos económicos y sociales a nivel del territorio que tienen como finalidad articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Estarán constituidos a nivel municipal, provincial, y regional. Participaran en la formulación de Los Planes de Desarrollo Territorial según corresponda.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5 de la ley 498-06 Le corresponde a los Consejos de Desarrollo Municipales:

- a. Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- b. Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c. Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en su territorio respectivo.
- d. Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el Gobierno Central y los Ayuntamientos de los Municipios involucrados.
- e. Promover la formulación de planes, proyectos y programas de ordenación y ordenamiento del territorio según corresponda.
- f. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel regional, provincial y municipal, según corresponda.



Ayuntamiento Municipal de Montecristi

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales, contribuyen a descentralizar la Política de planificación y por lo tanto responden a las necesidades de adecuar al ámbito Municipal la solución de los problemas territoriales, así como la aplicación de una política de desarrollo integral.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales tendrán la capacidad de proponer mecanismos para fortalecer las capacidades de gestión territorial y la participación de las comunidades, tanto en la identificación de las prioridades como en la ejecución de las acciones de cambio en sus territorios.

CONSIDERANDO: En virtud de lo anterior, se requiere la reestructuración del Consejo de Desarrollo Municipal de **Montecristi**, cuyos objetivos pretenden precisar los aspectos generales y específicos sujeto al sistema nacional de inversión pública, a la ley 498-06 y al decreto No. 493-07 que regulan los Consejos Municipales. Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al estudio correspondiente que determino conformar el Consejo de Desarrollo Municipal de **Montecristi**, con funcionarios y/o personas de este municipio, con reconocida aptitud y capacidad, se decide lo Siguiente:

PRIMERO: Se formaliza, por acuerdo unánime de los integrantes del Concejo de Regidores, el Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio de **Montecristi**, integrado por las siguientes instituciones y/o personas:

Por parte del Honorable Ayuntamiento Municipal.

- RAFAEL JESUS JEREZ CASTRO Alcalde
- NELSON SANTOS Pte. Concejo de Regidores
- CARLOS REGINO REYES TORIBIO Junta De Distrito Municipal
- VICTOR ESPINAL Junta De Distrito Municipal



Ayuntamiento Municipal de Montecristi

g. Escoger a los miembros de la Comisión Técnica, a nivel regional, provincial y municipal según corresponda.

CONSIDERANDO: Que el decreto 493-07 para la aplicación de la ley 498-06 en su artículo 6 señala que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo Municipales serán elevadas al Consejo de Desarrollo Provincial correspondiente. El consejo Provincial recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Municipales, las consolidará y las elevará al Consejo de Desarrollo Regional correspondiente. Por último, el Consejo Regional recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Provinciales las consolidará y las elevará al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo a través del Vice-Ministerio de Planificación.

CONSIDERANDO: Que hasta tanto no se den las condiciones expresadas en el referido artículo 6 el MEPyD se compromete, a través de la VIOTDR, a canalizar al Consejo de Gobierno, las ejecutorias de los Consejos de Desarrollo Municipales, de manera administrativa, por ser la VIOTDR, a quien se le atribuye este rol operativo en el sistema nacional de planificación e inversión pública.

CONSIDERANDO: que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo serán tomadas en consideración en la elaboración de los diferentes planes, así como sus respectivas actualizaciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06, atribuye al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD), a través de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial impulsar el desarrollo local mediante el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los municipios, la participación ciudadana y la coordinación con otras instancias del Estado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al decreto 493- 07, corresponde a la VIOTDR, la articulación de las acciones correspondiente para la constitución, asistencia técnica, fortalecimiento y Capacitación permanente a los Consejos de Desarrollo.



Ayuntamiento Municipal de Montecristi

Delegados Por parte de cada institución representada del Consejo de Desarrollo ante Ayuntamiento Municipal.

- Asociaciones Empresariales / Cámaras de Comercio y/o Producción

• CESARION MOREL Representante JULIO PEÑA Suplente

- Educación Superior ó Del Nivel Más alto Escolar (Distrito Educativo)

• ALICIA PANIAGUA Representante AURA MERCEDES ATIZOL Suplente

- Gremios Profesionales

• OSCAR RODRIGUEZ Representante WENDYS ALMONTE Suplente

- Sindicatos

• SANTOS VASQUEZ Representante HECTOR RODRIGUEZ Suplente

- Asociación Agricultores/ Regantes /Cooperativas Agrícolas

• OSVALDO ALMONTE Representante ELIEZER MARTINEZ Suplente

- Asociación Pecuarias /Apicultores /Ganaderos

• NILVIO CRUZ Representante RAUL VASQUEZ Suplente

- Juntas de Vecinos

• DINORKA PASCUAL Representante ESTELA SANCHEZ Suplente

- ONG, S/ Mancomunidades

• ELSA A. CASTRO Representante RAFAEL ARISMENDI RIVAS Suplente



Ayuntamiento Municipal de Montecristi

- Centro de Madres /Asoc. Ayuda Mutua / Asoc. Comunitarias

- BRANDIHEVIA Representante PETRA RODRIGUEZ Suplente

- Cooperativas

- PAPITO JEREZ Representante FRANCIS GERMOSEN Suplente

- Clubes Deportivos / Fundaciones

- JOSE JULIAO Representante JAIME MARTE Suplente

- Iglesias

- MOISES Representante JAIME ULLOA Suplente